

ESTADO No. 08 oralordini Fecha: 10/03/2015 Página: 1

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2014 00334	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELIZABETH NARANJO GARZON	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	AUTO MEDIDAS CAUTELARES NO SE PRONUNCIA DE FONDO, teniendo en cuenta que dicha situación fue desatada mediante sentencia de Tuela 2014-0847. Ordena dar cumplimiento al numeral 4 de la providencia del 15 de octuvbre de 2014.	09/03/2015	1	
1100133 35 030 2015 00025	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLARA ESTHER PADILLA ALMEYDA	UGPP	AUTO INADMITE DEMANDA Término para subsanar diez (10) días.	09/03/2015		
1100133 35 030 2015 00053	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AMPARO MARQUEZ DE BARON	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA Término para subsanar diez (10) días.	09/03/2015	1	
1100133 35 030 2015 00059	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MYRIAM LUISA RODRIGUEZ DE GUEVARA	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA Por caducidad, entre otras observaciones.	09/03/2015		
1100133 35 030 2015 00060	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MYRIAM CUCAITA URDUY	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MIN. EDUCACIÓN, a BOGOTÁ-SED, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00066	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LESLY ANDREA PEÑALOZA CHIA	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MIN. EDUCACIÓN, a BOGOTÁ-SED, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00068	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTODE DEL DERECHO	AMANDA JANETH RODRIGUEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - BOGOTÁ,	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MIN. EDUCACIÓN, a BOGOTÁ-SED, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S,A,, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00069	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FABIOLA SUAZA DE CLEVES	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - BOGOTÁ,	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MIN. EDUCACIÓN, a BOGOTÁ-SED, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S,A,, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00071	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA NOHEMI VALERO MEJIA	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MIN. EDUCACIÓN, a BOGOTÁ-SED, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00073	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ STELLA MORENO BORDA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - BOGOTÁ,	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MIN. EDUCACIÓN, a BOGOTÁ-SED, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00075	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NIDIA INES BARBOSA SILVA	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MIN. EDUCACIÓN, a BOGOTÁ-SED, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00076	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JENNY PAOLA ESCOBAR ARIAS	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MIN. EDUCACIÓN, a BOGOTÁ-SED, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00077	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JHON FREDY ARIZA JIMENEZ	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MIN. EDUCACIÓN, a BOGOTÁ-SED, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00078	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARINA BERNAL MENDOZA	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	AUTO ADMITE DEMANDA Solo se avoca conocimiento frente a Luz Marina Bernal Mendoza. Se ordena 1.-Notificar personalmente a MIN. EDUCACIÓN, BOGOTÁ-SED, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00079	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA VIVIANA SUPELANO GOMEZ	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MIN. EDUCACIÓN, a BOGOTÁ-SED, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00082	NULIDAD SIN SUSPENSION PROVISIONAL	MARIA ALEIDA GONZALEZ TRUJILLO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - BOGOTÁ,	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MIN. EDUCACIÓN, a BOGOTÁ-SED, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00083	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ISABEL MORENO VERDUGO	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MIN. EDUCACIÓN, a BOGOTÁ-SED, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00084	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CIRO ALFREDO LANCE MONTIEL	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	AUTO QUE ADMITE LA ACCION Se ordena 1.-Notificar personalmente a CASUR, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00086	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA EDY TEGUE VIVEROS	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00087	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOS DEL DERECHO	ALBARO ORLANDO SANTAMARIA MUNÑOZ	FUNDACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MIN. EDUCACIÓN, a BOGOTÁ-SED, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S,A., al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00089	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA ESPERANZA OCHAPARRO PINILLA	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MIN. EDUCACIÓN, a BOGOTÁ-SED, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00091	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA STELLA HERRERA OVARGAS	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - BOGOTÁ,	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MIN. EDUCACIÓN, a BOGOTÁ-SED, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S,A,, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00092	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CESAR ALBERTO D ACHIARDI ALVAREZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - BOGOTÁ,	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MIN. EDUCACIÓN, a BOGOTÁ-SED, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S,A,, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00093	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MANUEL GONZALO SEGURA OBEJARANO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - BOGOTÁ,	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MIN. EDUCACIÓN, a BOGOTÁ-SED, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S,A,, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00099	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIME ORJUELA CEDEÑO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - BOGOTÁ,	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MIN. EDUCACIÓN, a BOGOTÁ-SED, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S,A,, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NUBIA ESPERANZA URREGO RODRIGUEZ	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	AUTO ADMITE DEMANDA Solo se avoca conocimiento respecto a Nubia Esperanza Urrego de Rodríguez. Se ordena 1.-Notificar personalmente a MIN. EDUCACIÓN, a BOGOTÁ-SED, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	3

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00101	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA CRISTINA ORTEGA DE SEPULVEDA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - BOGOTÁ,	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MIN. EDUCACIÓN, a BOGOTÁ-SED, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S,A,, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00103	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA IRENE PINEDA GOMEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - BOGOTÁ,	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MIN. EDUCACIÓN, a BOGOTÁ-SED, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S,A,, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00104	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA SULLY MAYORGA PEREZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - BOGOTÁ,	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MIN. EDUCACIÓN, a BOGOTÁ-SED, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S,A,, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00113	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIO ALBERTO CORREA CARDONA	CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00114	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CAMILO ANDRES PARRA GARZON	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - BOGOTÁ,	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MIN. EDUCACIÓN, a BOGOTÁ-SED, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S,A,, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00115	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA FLOR ALBA ANGULO ABAUNZA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - BOGOTÁ,	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MIN. EDUCACIÓN, a BOGOTÁ-SED, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S,A,, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00117	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN CECILIA PERILLA AREVALO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - BOGOTÁ,	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MIN. EDUCACIÓN, a BOGOTÁ-SED, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S,A,, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00118	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOAQUIN RODRIGUEZ DUARTE	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - BOGOTÁ,	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MIN. EDUCACIÓN, a BOGOTÁ-SED, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S,A,, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00120	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA EMMA GUERRERO SILVA	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ - SECRETARIA DE EDUCACION	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MIN. EDUCACIÓN, a BOGOTÁ-SED, a la ,, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00122	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS HUMBERTO ESPINOSA JIMENEZ	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES - CAPRECOM	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a CAPRECOM, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00123	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GILMA DEL CARMEN ALARCON FERNANDEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - BOGOTÁ,	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MIN. EDUCACIÓN, a BOGOTÁ-SED, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S,A,, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00125	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MERCEDES PEÑA FORERO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - BOGOTÁ,	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MIN. EDUCACIÓN, a BOGOTÁ-SED, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S,A,, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00165	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OLGA IDALY BAUTISTA BELTRAN	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	AUTO INADMITE DEMANDA Término para subsanar diez (10) días.	09/03/2015	
1100133 35 030 2015 00167	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOSANABRIA DEL DERECHO	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	AUTO INADMITE DEMANDA Término para subsanar diez (10) días.	09/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00175	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOGONZALEZ DEL DERECHO	CAMILO CONTRERAS	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a CAPROVIMPO, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00175	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOGONZALEZ DEL DERECHO	CAMILO CONTRERAS	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA	AUTO Corre traslado a CAPROVIMPO de la MEDIDA PROVISIONEAL. POR 5 DÍAS.	09/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00180	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOCAMACHO DEL DERECHO	VILMA NURY HEREDIA	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA Y OTROS	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MIN. EDUCACIÓN, a BOGOTÁ-SED, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00185	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARINA MONTERO MONTERO	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	AUTO INADMITE DEMANDA Término para subsanar diez (10) días.	09/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00186	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOROCHA DEL DERECHO	GERMAN GUILLERMO PEDRAZA	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	AUTO INADMITE DEMANDA Término para subsanar diez (10) días.	09/03/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00190	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JACQUELINE BELTRAN CALERO	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	AUTO INADMITE DEMANDA Término para subsanar diez (10) días.	09/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00192	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HELENA GOMEZ GALVIS	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	AUTO INADMITE DEMANDA Término para subsanar diez (10) días.	09/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARCELINA RENGIFO ENCISO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a CASUR, a ALCIRA CONTRERAS ANGARITA, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00204	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOVILLEGAS DEL DERECHO	VICTOR HUGO VASQUEZ	CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION Y OTROS	AUTO INADMITE DEMANDA Término para subsanar diez (10) días.	09/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00206	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOTORRES DEL DERECHO	MANFRED IGOR JOSE BENDEK	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA INM	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente al INSTITUTO NACIONAL DE METRODOLOGÍA DE COLOMBIA, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	09/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00209	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MERY FABIOLA ANGEL AROS	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	AUTO INADMITE DEMANDA Término para subsanar diez (10) días.	09/03/2015	1
1100133 35 030 2015 00216	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDDY YOLANDA MELO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	AUTO INADMITE DEMANDA Término para subsanar diez (10) días.	09/03/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
8800123 25 000 2014 00017	DESPACHOS COMISORIOS	DUVAN URIEL GALINDO SANDOVAL	NACION MINDEFENSA FUERA AEREA COLOMBIANA	AUTO AUXILIA COMISION Fija el VEINTE (20) de ABRIL DE 2015 a las NUEVE Y TREINTA (9:30 AM) para recepcionar testimonios de GILDARDO GARCÍA GALVIS, CRISTIAN WALTEROS ÁLVAREZ y FABIO ERNESTO DIAZ ROLDAN, entre otras observaciones.	09/03/2015	1

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


KAREN MIRLETH MORENO ROJAS
Secretaria